

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 541930 / DOC 318059 /

AMPLIA AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN LENOR CHILE LTDA. PARA EL USO DEL LABORATORIO EXTRANJERO LENOR S.R.L., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

307

SANTIAGO, 01 FEB. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta OP Nº24.236 de fecha 10.09.2010, la empresa LENOR CHILE LTDA., ingresó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación de productos eléctricos, en convenio con el Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., ubicado en fraga 979, Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina.

2 Que mediante correo electrónico de fecha 13.01.2011, LENOR CHILE LTDA., adjunta carta Nº018884/10, de fecha 07.12.2010, en la cual el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), extiende transitoriamente la validez del "Certificado de Acreditación otorgado al Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L." Nº LE 013, desde el 08.12.2010 hasta el 09.03.2011, reconociendo la competencia del Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., para la realización de los ensayos detallados en el formulario adjunto F01-(DC-LE-01), que especifica el Alcance de la acreditación del Laboratorio en cuestión.

3 Que con fecha 31.08.2010, el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), extiende el alcance del "Certificado de Acreditación de Organismo de Certificación de Productos" Nº OCP 019, válido desde el 18.12.2007 hasta el 17.12.2011, reconociendo la competencia del Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., para la realización de las certificaciones detalladas en el formulario adjunto F01-(DC-CP-01), que especifica el Alcance de la acreditación del Organismo en cuestión.

56

4º Que LENOR CHILE LTDA., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., como lo establece el artículo 18º, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Que LENOR CHILE LTDA., cuenta con autorizaciones vigentes RE N°233, N°569, N°570, de fechas 14.02.2008, 26.03.2009 y 26.03.2009, respectivamente, como Organismo de Certificación de productos eléctricos como lo indica el artículo 14º, letra e), Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6º Que los antecedentes presentados por LENOR CHILE LTDA., cumplen con lo indicado en los artículos 18º y 14º, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos solicitados.

7º Que esta Superintendencia mediante Oficio Circular N° 3957, aclara y responde consultas a Organismos de Certificación respecto del uso de Laboratorios Extranjeros, interpretadas según el D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Amplíase el alcance a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Santa Elena N°2362, oficina 204, comuna de San Joaquín, Santiago, representada por el Sr. Julio H. Made, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los informes del Laboratorio de Ensayos extranjero LENOR S.R.L., ubicado en Fraga 979, Buenos Aires - Argentina, según lo establece el artículo 18º, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos que se indican a continuación:

Tabla 1. Productos para la Certificación en Seguridad Eléctrica

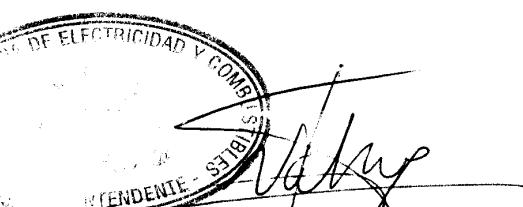
Producto	Protocolo	Norma	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Acondicionador de aire	PE N° 1/26	IEC 60335-2-40	1,2,3,5 y 6
Lámpara fluorescente de doble casquillo	PE N° 5/02-01	IEC 61195:1999	1,2,3,5 y 6
Lámpara fluorescente de casquillo único	PE N° 5/02-02	IEC 61199:1999	1,2,3,5 y 6
Luminaria para alumbrado público	PE N° 5/07	IEC 60598-2-3:2002	1,2,3,5 y 6

Tabla 2. Productos para la Certificación en Eficiencia Energética

Producto	Protocolo	Norma	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Acondicionador de aire	PE N° 1/26/2	ISO 5151:1994 NCh3081.Of2007	1 y 6
Lámpara fluorescente de doble casquillo	PE N° 5/02-01/2	IEC 60081:2002 NCh3020.Of2006	1 y 6
Lámpara fluorescente de casquillo único	PE N° 5/02-02/2	IEC 60901:2001 NCh3020.Of2006	1 y 6

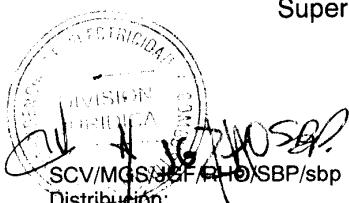
2º La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero LENOR S.R.L. mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



SCV/MGS/JMF/RHO/SBP/sbp

Distribución:

- LENOR CHILE LTDA.
- Página Web de SEC
- Archivo DTP (Resoluciones Exentas/RE Ampliación OC Lenor OP 24236_Parte 1 Rev 003)
- Transparencia Activa
- Caso N° 133.948